


MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO
 HACIENDA MUNICIPAL

 LICITACIÓN PÚBLICA 012/2020
 "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS"

Propuesta económica
Anexo 6

Licitante: INSIGNIA LIFE SA DE CV

21 DE FEBRERO 2020

Domicilio: AV PASEO DE LA REFORMA 234

 Hoja 1 de 1

Representante: FEELINGS BARRAGAN CARRILLO

Firma



No.	C O N C E P T O	Cant.	Unid.	Precio		I m p o r t e
				Unitario	Precio Unitario con Letra	
1	Personal Alta Dirección					
	Fallecimiento	36 veces salario nominal mensual		\$ 204,669.80	Doscientos cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos con ochenta centavos	281,287.02
	Clausula de anticipo por fallecimiento	incluida		incluida	incluida	
	sepelio titular	2 veces salario nominal mensual más \$20,000	95	\$ 49,722.33	Cuarenta y nueve mil setecientos veinte y dos pesos con treinta y tres centavos	
	sepelio conyuge	20,000		\$ 5,709.09	cinco mil setecientos nueve pesos con nueve centavos	
	Muerte Accidental y Pérdida Escala A	36 veces salario nominal mensual		\$ 21,186.26	veinte y un mil ciento ochenta y seis pesos con veinte y seis centavos	
	Nomina General y Seguridad Publica					
	Fallecimiento	12 veces salario nominal mensual		\$ 2,805,196.58	Dos millones ochocientos cinco mil ciento noventa y seis pesos y cincuenta y ocho centavos	3,427,228.73
	Clausula de anticipo por fallecimiento	incluida		incluida	incluida	
	sepelio titular	2 veces salario nominal mensual más \$20,000	815	\$ 304,924.25	Trescientos cuatro mil novecientos veinte y cuatro pesos con veinte y cinco centavos	
	sepelio conyuge	20,000		\$ 26,715.26	Veinte y seis mil setecientos quince pesos con veinte y seis centavos	
	Muerte Accidental y Pérdida Escala A	12 veces salario nominal mensual		\$ 290,392.64	Doscientos noventa mil trescientos noventa y dos pesos con sesenta y cuatro centavos	
	Pensionados y Jubilados					
	Fallecimiento	12 veces pension mensual	74	\$ 67,691.84	Sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos pesos con ochenta y cuatro centavos	67,692.84
	Clausula de anticipo por fallecimiento	incluida		incluida	incluida	
	La presente propuesta importa total ANUAL (con letra):				Tres millones setecientos setenta y seis mil doscientos ocho pesos con ochenta y cuatro centavos (ANUAL)	
					Sub-Total sin IVA costo total anual	3,776,208.59
	4 recibos trimestrales sin recargo por pago fraccionado				Novcientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos con ochenta y siete centavos (TRIMESTRAL)	966,757.87
						Mone da: Nacional

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
20NA3643675	LI0805169R6

Nombre, Denominación o Razón social
INSIGNIA LIFE SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.</p> <p>La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 05 de febrero de 2020, a las 11:35 horas</p>

Notas
<p>1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||LI0805169R6|20NA3643675|05-02-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

gftNLA6iqbhTXiqei1vgJpRngyqzEfUddfbTqxsU0v8FpukBTHsmpXnSBYTnRakB2e1wLOI4yPhS7sW/kjU2WrWDSL+BIEvHANfror7hzkSwxpDpoTmycXp57knMOvx8ze4oJ8pPEbtPUc9rMZX7y/nlwVPRnct04SrTHXG5jg=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

|||LI0805169R6|20NA3643675|05-02-2020|P||0000108888800000031||

Sello Digital

gffNLA6iqbhTXiqei1vgJpRnqyzqEfiUddfbTqxsU0v8FpukBTHsmpXnSBYTnRakB2e1wLOI4yPhS7sWkjU2WrWDSL+BIEvHANfror7hzkSwxpDpoTmycXp57knMOvx8ze4oJ8pPEbtPUc9rMZx7y/nlwVPRnct04SrTHXG5jg=



Handwritten signature in blue ink



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

LICITACIÓN PÚBLICA 002/2019

"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS"

ANEXO 9

CONDICIONES ESPECIALES SEGURO DE VIDA PROYECTO POLIZA

LAS CONDICIONES ESPECIALES SIGUIENTES, SERÁN PARTE INTEGRAL EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ASI COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS, POSTERIOR A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN; ASI MISMO ESTAS CONDICIONES ESPECIALES DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA POLIZA.

GRUPO ASEGURADO

Está compuesto por los funcionarios, empleados, jubilados y pensionados del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO de acuerdo al listado entregado.

EDAD

Sin límite de edad

CÁLCULO Y AJUSTE DE PRIMA

La prima total del grupo será la suma de las primas que correspondan a cada miembro del Grupo Asegurado, de acuerdo con su edad, ocupación y suma asegurada

En cada fecha de vencimiento del contrato, se calculará la cuota promedio por millar de suma asegurada que se aplicará en el período. La cuota promedio es la que resulte de dividir la prima total entre la suma asegurada total.

A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de aniversario del contrato y a los que se separen definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota promedio por meses completos.

El pago de la prima no será contributorio, el Municipio es quién se encarga de saldar el pago total de la prima, sin ninguna aportación por parte de los asegurados.



REGISTRO DE ASEGURADOS

La Compañía elaborará, por duplicado, un registro de los miembros del Grupo Asegurado mediante esta Póliza, uno de cuyos ejemplares será entregado al "Contratante", conservando en su poder una copia.

Dicho registro contendrá entre otros datos, el nombre, edad, sumas aseguradas, fecha de vigencia del seguro y número de certificado de cada uno de los asegurados.

En el mismo se anotarán también las altas y bajas de asegurados o las variaciones en las sumas aseguradas, siempre a solicitud del Contratante y previa aceptación de la Compañía.

Certificados individuales:

La Compañía expedirá un certificado para cada uno de los miembros del Grupo Asegurado que entregará al contratante, que contendrá entre otros datos los siguientes: Número de Póliza y del certificado, nombre y fecha de nacimiento o edad del asegurado; fecha de vigencia del seguro, suma asegurada o la regla para determinarla. La Compañía aceptará los consentimientos que hayan sido emitidos en vigencias anteriores por otras compañías de seguros.

OPERACIÓN AUTOADMINISTRADA

La póliza se emitirá bajo el régimen de autoadministración en el cual los movimientos reportados en el transcurso de la vigencia no generan prima de cobro o devolución y quedan registrados en los archivos de la Compañía.

Al final de la vigencia de la póliza se efectuará el ajuste final de primas por los movimientos reportados, cobrando o devolviendo la prima correspondiente a dichos movimientos

Baja de Asegurados:

Las personas que se separen definitivamente del Grupo Asegurado, dejarán de estar aseguradas desde el momento de la separación, quedando sin validez alguna el certificado individual expedido. En este caso, la institución aseguradora restituirá al Contratante la parte de la cuota media no devengada por meses completos. No se consideran separados definitivamente los asegurados que sean jubilados o pensionados, y por lo tanto continuarán dentro del seguro hasta la terminación del período del seguro en curso.

Altas de asegurados:

Los miembros que ingresen al grupo asegurable posteriormente a la celebración del contrato y hubieren dado su conocimiento dentro de los treinta días siguientes a su ingreso, quedarán asegurados sin examen médico, si están en servicio activo, desde el momento en que adquirieron las características para formar parte del grupo asegurable.

La empresa aseguradora podrá exigir un examen médico a los miembros del grupo asegurable que den su consentimiento después de 30 (treinta) días de haber adquirido el derecho de formar parte del grupo asegurado.

En este caso, quedarán asegurados desde la fecha de aceptación por la institución aseguradora.



DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS

BENEFICIO POR FALLECIMIENTO (COBERTURA BASICA):

La Compañía de Seguros, se compromete a pagar a los Beneficiarios o, en defecto de éstos por muerte, a los herederos, albaceas o cesionarios según sea el caso, de los miembros del grupo asegurado por esta póliza las cantidades que se indican al frente de cada uno de dichos nombres, inmediatamente después de recibidas las pruebas fehacientes del fallecimiento de los miembros asegurados en dicho grupo, si fallecieran perteneciendo a éste, y la póliza se encontrare en pleno vigor.

Personal de Alta Dirección

12 veces de salario nominal mensual si se trata de empleados en activo

Personal General,

36 veces el salario nominal mensual si se trata de los empleados en activo

Pensionados y Jubilados

12 veces la pensión mensual

BENEFICIOS POR ACCIDENTE:

Beneficio de Muerte Accidental o Muerte en Cumplimiento de Deber:

Considerándose también como Muerte Accidental cuando ésta ocurra en cumplimiento de su deber durante los 365 días de vigencia de la póliza

La Compañía de Seguros, pagará la suma asegurada contratada en caso de que el asegurado fallezca a causa de lesiones corporales ocurridas como consecuencia de un accidente, siempre que la muerte del asegurado ocurra durante los noventa días siguientes a la fecha del accidente. Se considerará el Homicidio en cumplimiento de su deber como Accidente, así mismo se cubrirá Motociclismo como medio de transporte o de trabajo.

Se entenderá como accidente aquel acontecimiento externo, súbito, violento, fortuito e imprevisto.

Cuando el asegurado no participe activo y conscientemente en un asalto, se cubrirá como accidente.

Esta cobertura es adicional a la cobertura Básica por lo que en caso de que algún participante llegara a presentar alguna reclamación que afectara ambas coberturas se considerarían las Sumas aseguradas de la Básica más otro tanto de la Cobertura adicional de Muerte Accidental o Muerte en el cumplimiento del Deber

Personal de Alta Dirección

12 veces de salario nominal mensual si se trata de empleados en activo

Personal General,

36 veces el salario nominal mensual si se trata de los empleados en activo

Pensionados y Jubilados



12 veces la pensión mensual

Beneficio Pérdida orgánica de Miembros:

Este beneficio cubre las pérdidas orgánicas producidas en la persona del asegurado a consecuencia de un accidente. Considerándose también como Accidente cuando éste ocurra en cumplimiento de su deber durante los 365 días de vigencia de la póliza

Las indemnizaciones establecidas en este beneficio se pagarán de acuerdo a Escala "A"

Por la pérdida de:

- a) Ambas manos o de ambos pies o la vista de ambos ojos: Una cantidad igual a la suma asegurada en la Póliza
- b) Una mano y un pie: Una cantidad igual a la suma asegurada en la Póliza
- c) Mano o un pie conjuntamente con la vista de un ojo: Una cantidad igual a la suma asegurada en la Póliza
- d) La vista de un ojo: Una cantidad igual al 30% de la suma asegurada en la Póliza
- e) Una mano o de un pie: Una cantidad igual al 50% de la suma asegurada en la Póliza
- f) Dedo pulgar de cualquier mano: Una cantidad igual al 25% de la suma asegurada en la Póliza.
- g) Dedo índice de una mano: Una cantidad igual al 10% de la suma asegurada en la Póliza.

Para los efectos de esta cláusula se entenderá:

Por pérdida de una mano, su separación completa en la articulación de la muñeca o arriba de ella.

Por pérdida de un pie, su separación absoluta en la articulación del tobillo o arriba de él.

En cuanto a los ojos, la pérdida completa e irremediable de la vista.

Por pérdida de los dedos, cuando ésta sea de una falange completa, cuando menos, excepto cuando se trate del índice y del pulgar, en cuyos dedos se entenderá como pérdida, cuando ésta sea total, esto es, su separación de la coyuntura metacarpiana, falangeal o arriba de ella.

Si ocurren dos o más pérdidas de las especificadas en la Tabla de Indemnizaciones, la compañía pagará la suma de indemnizaciones correspondientes, pero esta cantidad en ningún caso excederá la suma asegurada contratada para este beneficio,

En caso de ocurrir el fallecimiento del asegurado a consecuencia del accidente dentro del período señalado, se descontará de la indemnización total la cantidad que se haya otorgado por Pérdida de los miembros dentro del mismo lapso.

Personal de Alta Dirección

12 veces de salario nominal mensual si se trata de empleados en activo

Personal General,

36 veces el salario nominal mensual si se trata de los empleados en activo

Apoyo por Fallecimiento de Titular, Cónyuge o Concubina del Asegurado



Mediante este beneficio la Compañía se compromete a entregar en adición a la Suma Asegurada al beneficiario designado \$ 20,000.00 MN, por fallecimiento del Titular, Cónyuge o Concubina del Asegurado y solo aplica para el personal en activo.

Adicionalmente en caso del Fallecimiento del Titular se indemnizará con dos meses de salario nominal y solo aplica para personal en activo

DISPUTABILIDAD

Para efectos de este contrato se elimina la cláusula de disputabilidad, desde el inicio de vigencia

SUICIDIO

Se ampara en todos sus casos

CARENCIA DE RESTRICCIONES

Una vez expedida la presente póliza, no estará sujeta a restricción alguna en cuanto a residencia, ocupación, viajes y/o al género de vida de los miembros del grupo asegurado.

PERÍODO DE GRACIA

Lapso de 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia de la Póliza o vencimiento del pago fraccionado con que cuenta el contratante para pagar la prima, de acuerdo a la forma de pago previamente pactada.

EXTENSION DE VIGENCIA

El contratante podrá solicitar a la Compañía que prorrogue la cobertura de la póliza contratada con el correspondiente pago de prima de acuerdo a las condiciones ofrecidas

ERRORES U OMISIONES

En caso de que por un error u omisión del Contratante no se reporte el ingreso de algún asegurado a la póliza y ocurriera el fallecimiento de dicho asegurado, solamente se requerirá el alta a la seguridad social como acreditación de que se encuentra asegurada dicha persona.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD

La compañía se compromete a entregar reportes trimestrales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de póliza, inciso afectado número de siniestro, departamento que corresponde, fecha del siniestro lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

LUGAR Y PLAZO DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN




La Compañía hará el pago de la indemnización en sus oficinas en el curso de los 30 días siguientes a la fecha en que haya recibido los siguientes documentos

FALLECIMIENTO

1. ORIGINAL DEL FORMATO DE DECLARACION DE BENEFICIARIOS VIDA GRUPO Y COLECTIVO
2. CERTIFICADO-CONSENTIMIENTO ORIGINAL
3. ORIGINAL DE LA ACTA DE DEFUNCION
4. COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCION
5. ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO
6. CURP DEL ASEGURADO
7. ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL BENEFICIARIO
8. CURP DEL BENEFICIARIO
9. COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL ASEGURADO
10. COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO
11. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO
12. ORIGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO (CUANDO APLIQUE)
13. ORIGINAL DE LOS ULTIMOS 2 RECIBOS DE NOMINA
14. COPIA DE LA BAJA DEL IMSS

INVALIDEZ

1. ORIGINAL DEL FOMATO UNICO DE SINIESTROS VIDA GRUPO Y COLECTIVO
2. CONSENTIMIENTO ORIGINAL
3. CARTA DE ACEPTACION DEL IMSS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANANETE
4. ORIGINAL DEL DICTAMEN MEDICO DEL IMSS
5. COPIA DE LA BAJA DEL IMSS
6. ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO
7. CURP DEL ASEGURADO
8. COPIA DE IDENTIFICACION DEL ASEGURADO
9. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO
10. ORIGINAL DE LOS ULTIMOS 2 RECIBOS DE NOMINA



ACCIDENTE:

1. ORIGINAL DEL FORMATO DE DECLARACION DE BENEFICIARIOS VIDA GRUPO Y COLECTIVO
2. CERTIFICADO-CONSENTIMIENTO ORIGINAL
3. ORIGINAL DE LA ACTA DE DEFUNCION
4. COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCION
5. ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO
6. CURP DEL ASEGURADO
7. ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL BENEFICIARIO
8. CURP DEL BENEFICIARIO
9. COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL ASEGURADO
10. COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO
11. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO
12. ORIGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO (CUANDO APLIQUE)
13. ORIGINAL DE LOS ULTIMOS 2 RECIBOS DE NOMINA
14. COPIA DE LA BAJA DEL IMSS
15. ACTA DEL MINISTERIO PÚBLICO

ANTIGÜEDAD

La Compañía aseguradora que resulte ganadora a ésta licitación se compromete a absorber la antigüedad ininterrumpida que se adquirió a través del tiempo en otras licitaciones, para todos los beneficios contratados en ésta póliza, para el personal en general del H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

CONDICIONES IMPRESAS

Quedan sujetas las partes contratantes a las presentes condiciones especiales, teniendo prelación en cuanto sean contrarias a las condiciones generales, particulares y sus endosos



ESTÁNDARES DE SERVICIO**(Tiempo máximo de respuesta, días naturales)**

SINIESTROS	DÍAS HÁBILES
Proporcionar el número de siniestro	1 DIA
Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales	3 DIAS
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	3 DIAS
Tiempo entrega del pago del siniestro después de Entregada la documentación	10 DIAS

